

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sanidad

Las campañas de vacunación anti-variólica llevadas a efecto en años anteriores, por una parte, y, por otra, la persistencia en medidas generales de saneamiento, ha tenido como favorable consecuencia la disminución en Madrid y su provincia de los casos de viruela, en forma tal, que apenas si por excepción se presentan algunos casos benignos de la enfermedad. Proponiendo llegar a la total extinción de la vergonzosa dolencia, insistiendo en las medidas sanitarias apuntadas, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Provincial de Sanidad, y teniendo en cuenta las facultades que me concede la Legislación vigente, he tenido a bien disponer:

1.º A partir de 1.º de Abril y durante el plazo máximo de sesenta días deberán vacunarse todas aquellas personas que lleven más de cinco años sin efectuarlo. Los Alcaldes organizarán dentro de sus respectivas jurisdicciones el servicio de vacunación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Enero de 1903, y utilizando la vacuna y los certificados de sus Laboratorios Municipales, o pidiéndolos al Instituto Provincial de Higiene.

2.º A partir de 1.º de Junio la vacunación será obligatoria para las personas comprendidas en la regla anterior, que no lo hubieren efectuado voluntariamente, siendo castigadas con multas de 250 a 500 pesetas a los que se resistiesen a dicha operación.

3.º Desde 1.º de Junio en adelante, serán castigados con multas de 300 a 1.000 pesetas los particulares o Empresas que tengan a sus servicios empleados u obreros desprovistos del certificado de vacunación, y con igual

penalidad incurrirán los Directores, Gerentes o propietarios de las Sociedades de seguro médico que cuenten, entre sus asegurados, personas no sometidas a la vacunación durante el tiempo indicado en la regla primera.

4.º Los Directores, Maestros y propietarios encargados de los Colegios, exigirán a todos los alumnos el correspondiente certificado de vacunación, que deberá quedar archivado en los establecimientos mencionados, a disposición de las Autoridades sanitarias, para su comprobación.

5.º Quedan exceptuadas de las prescripciones de esta circular las per-

sonas provistas de un certificado médico en que se haga constar la conveniencia de no ser vacunado o el estado refractario a la vacuna del poseedor del certificado.

6.º Del cumplimiento de esta circular quedan encargados los señores Alcaldes y Delegados gubernativos de esta provincia, los Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad y el personal médico del Instituto Provincial de Higiene.

Madrid, 2 de Abril de 1928.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín Alvarez

(Núm. 899)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Don Deodoro Valle Grijalba, Alcalde Constitucional de Aranjuez, provincia de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de Victorio Fernández Laredo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Tomás Rivera Fernández, alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Baldomero Rivera González, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Leona, nació en Torremocha, provincia de Madrid, el día 27 de Febrero de 1865, teniendo, por tanto, ahora, si vive sesenta y tres años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciocho años del pueblo de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Baldomero Rivera González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aranjuez, a 28 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 883)

COLLADO VILLALBA

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, para su entrega al que acredite ser de su pertenencia, una maleta hallada por el vecino de Madrid don Vicente Alvarez Villamil, y entregada en esta dicha Alcaldía por el Cabo del puesto de la Guardia Civil de esta Villa.

Collado Villalba, 17 de Marzo de 1928.

El Alcalde
Carlos Martín

(Núm. 801)

(O.—101)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por dimisión del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Inspector de Carnes y de Higiene Pecuaria, de esta localidad, dotadas con

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1928

Mes de Abril

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, aprobada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente en sesión de 22 de Marzo de 1928.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	150 000 —
2.º Representación Provincial	8.000 —
3.º Vigilancia y Seguridad.....	50.000 —
4.º Bienes provinciales	101.500 —
5.º Gastos de recaudación.....	50.000 —
6.º Personal y material.....	80.000 —
7.º Salubridad e Higiene	30.000 —
8.º Beneficencia	500 000 —
9.º Asistencia social	30.000 —
10. Instrucción pública	15.000 —
11. Obras públicas y edificios provinciales	600.000 —
13. Montes y pesca.....	5.000 —
14. Agricultura y ganadería	5.000 —
18. Imprevistos.....	12.000 —
19. Resultados.....	1 350.000 —
TOTAL.....	2.986 500 —

El Presidente, Felipe Salcedo.

el haber anual de 750 y 365 pesetas, respectivamente, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes, que necesariamente han de poseer el título de Profesor Veterinario, dirigirán las solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, haciendo constar los méritos y servicios prestados, pasado el cual se procederá a su nombramiento, quedando el Ayuntamiento en libertad de verificarlo o declarar desierto el concurso si a ello hubiere lugar.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 880) (O.—106)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Federico Martín Jaro, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto Municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1928, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento.

Rozas de Puerto Real, a 24 de Marzo de 1928.

El Presidente,
Federico Martín

(Núm. 874)

TORRELODONES

Don Felipe B. Peláez, Alcalde Presidente de esta villa de Torreldones,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno que me honro presidir el pliego de condiciones para la subasta de la recogida de basuras y limpieza de las calles de este pueblo y su colonia del barrio de la Estación, para el año actual, se saca a subasta el mismo, y dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de Abril, a las doce en punto de su mañana, y por el tipo de 1.350 pesetas, la que será presidida por mí o por el Concejal que para tal efecto fuere designado, y bajo las condiciones del pliego que obra en Secretaría a disposición de cuantos licitadores quieran examinarlo.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento general.

Dado en Torreldones, a 28 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Felipe B. Peláez

(Núm. 912) (E.—136)

VALLECAS

Este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado celebrar subasta pública, por unidad de obra, para la reconstrucción de la alcantarilla de las calles de Nuestra Señora del Carmen y Juan Navarro, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto municipal D. Joaquín Sáinz de los Terreros, ascendiendo el importe aproximado de las obras a la cantidad de 16.000 pesetas, cuya mitad será pagada en el año en curso y el 50 por 100

restante con cargo al presupuesto municipal ordinario del próximo año 1929.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a doce de la mañana, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna, conforme determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Vallecas, 31 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 916) (E.—137)

Obras y contratos municipales

Este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar y realizar los proyectos, planos, pliegos de condiciones y presupuestos de las obras de alcantarillado en las calles de este término municipal, que luego se expresan; los tres primeros, formulados por el Arquitecto municipal Jefe, D. Joaquín Sáinz de los Terreros, y el último, por el segundo Arquitecto municipal, D. Julio Luis Lázaro Giner, cuyos presupuestos son como siguen:

	Pesetas
Alcantarillado de la calle de Avelino Fernández de la Poza	3 820 32
Alcantarillado de la calle de San Francisco	7 554 52
Alcantarillado de la calle de Santa Teresa	17 333 61
Alcantarillado de la calle de San Antonio	9 834 90
Total importe de los proyectos	38.543 35

El 50 por 100 de este importe, o sea 19.271 67 pesetas, se pagará con cargo al presupuesto municipal ordinario del año actual, y el otro 50 por 100 en el presupuesto del año próximo 1929.

Los referidos proyectos y toda la documentación adjunta a los mismos, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas de diez a doce de la mañana, para oír reclamaciones contra los repetidos proyectos; advirtiéndose que, terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna, conforme determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Vallecas, 31 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 915) (E.—138)

VALDEMORILLO

Por D. José Azañedo Rodríguez se ha solicitado de este Ayuntamiento se le conceda una parcela de terreno existente al otro lado de la carretera de Brunete al Escorial, frente a la fábrica de harinas, entre el camino llamado de la «Ermita» y las fincas de D. Mariano Beltrán y Epifanio Brunete, ésta hoy de su propiedad, para construir un edificio transformador y dependencias para la distribución del fluido eléctrico.

Los que se crean perjudicados pueden reclamar, en el término de quince días, habiéndose abierto el oportuno expediente.

Valdemorillo, 24 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Juan F. García

(Núm. 851) (O.—99)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo recaído en expediente incoado a instancia de D. Felipe de la Breña Marcas, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio de *plus valía* que gravó la transmisión de la finca número 79 de la calle de Martín de los Heros.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 2 de Abril de 1928.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 905) (O.—111)

Don Alberto Goicoviche Macías ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, con fecha 30 de Noviembre de 1927, que desestimó, por improcedente, la petición deducida por el recurrente relativa a la antigüedad en el empleo de Oficial segundo.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con la Administración.

Madrid, 2 de Abril de 1928.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 908)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Eulogio Oñoro y Oñoro, y, en su nombre y representación, el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Fernando Pinto, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de 25 de Noviembre de 1927, en reclamación contra otro del Tribunal Especial del Catastro, sobre asignación de líquido imponible a la finca denominada «Los Corrales», en término de Torreldones.

Madrid, 30 de Marzo de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 906)

El Procurador D. Carlos Salas Sánchez, en representación de la Compañía Telefónica de España, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, relativo a la exacción del recibo número 1.823, en concepto de indemnización por tapado de calas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 2 de Abril de 1928.

Ldo. Juan Manuel Corujo

(Núm. 907)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Carnero Yáñez (José), conocido por José Yáñez Veiga, natural de Mandiá, profesión pintor, de treinta y seis años, hijo de José y Marcelina, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, 10, primero izquierda, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de notificarle un auto por el que se decreta su prisión.

Dado en Madrid, a 20 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—496)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente de exacción de costas impuestas a doña Bernarda López Arias, en pleito que promovió contra D. José Elías de la Peña, sobre nulidad de préstamo, se saca a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados a dicha deudora, que se encuentran depositados en poder de D. Micael Ruiz López, vecino de Huerta de Valdecárganos, que han sido tasados en la cantidad 213 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Ocaña, a cuyo partido corresponde dicho pueblo, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que si se hicieren dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, 29 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C—125)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente, de la que es responsable con el aludido carácter la Sociedad general de Autobuses de Madrid, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran, y que han sido tasados en la cantidad de 23.000 pesetas:

Un vehículo de motor mecánico, de cuarta categoría, marca «Tilling Stevens», motor número 1.631, de 40 HP., señalado con el número 7.790, matrícula de Madrid, con permiso de circulación, número 1.048, y expedido por el Gobierno Civil de esta Corte el 5 de Febrero de 1928.

Otro vehículo igual motor, de cuarta categoría, número 9.744, matrícula de Madrid, con permiso de circulación, número 838, expedido por el Gobierno Civil de esta Corte con fecha 27 de Enero de 1923.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 29 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Miguel Torres

(C.—124)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de este día, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el sumario instruido bajo el número 496 del año 1925, por lesiones y daños, contra Joaquín García Córdoba, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de 475 pesetas, un automóvil, marca «T. H. Sneider», motor número 12.300, de la matrícula de Madrid, número 1.782.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los antecedentes estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan León

El Juez de instrucción,
Miguel Torres

(C.—156)

En los autos de que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Marzo de 1928.—El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, el señor Abogado del Estado, en nombre de los Establecimientos de Beneficencia general, denominados «Hospital de Jesús Nazareno y de Nuestra Señora del Carmen», de esta Corte; y de otra, como demandados, D. Miguel Cobeñas Monzón o sus herederos, declarados en rebeldía, habiéndose entendido las diligencias, respecto de los mismos, con los Estrados del Juzgado, y siendo parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre inscripción a favor de dichas instituciones, de la casa número 2 de la calle de Las Margaritas, de esta Capital, en

el Registro de la Propiedad, y entrega a las mismas; y

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Miguel Cobeñas Monzón o sus herederos a que consentan en la entrega de la casa número 2 de la calle de Las Margaritas, de esta Corte, a los Hospitales de Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Carmen, y en la inscripción a favor de estas instituciones benéficas, de la expresada finca, y a continuación y como consecuencia de la que aparece en el Registro de la Propiedad a favor del Sr. Cobeñas, y, en su caso, al pago del importe de la estimación de dicha finca al ser dada en dote, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados, mediante su rebeldía, por edictos que con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Torres.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, presente yo el Secretario, que doy fe. Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, por vía de notificación a los demandados rebeldes, según lo acordado, autorizo la presente en Madrid, a 14 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Esteban Unzueta

(B.—492)

CENTRO

Rodríguez Rodríguez (Angel), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce, procesado por estafa bajo el número 115 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Manuel Rodrigo

(B.—503)

Blanco de la Escosura (José), natural de Oviedo, de estado viudo, profesión escribiente, de treinta y un años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Calderón de la Barca, 15, procesado por estafa bajo el número 162 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Manuel Rodrigo

(B.—504)

CONGRESO

Pilloni Murgia (Antonio), natural de Sárdara (Italia), hijo de Victorio y de Francisca, de estado soltero, pro-

fesión camarero, de veintidós años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 13, 4.º, procesado por atentado, bajo el número 613 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar

Madrid, 17 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—477)

Marcelino Alfonso Olmo García, domiciliado últimamente en la calle de Quintanar, 9, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, a fin de prestar declaración, como inculcado en el sumario número 103 del corriente, por estafa a D. Joaquín García y D. Juan de Dios Medel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Roque Novella

Luis de Blas

(B.—513)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio de mayor cuantía promovido por doña Luisa Asensio Muñoz, contra D. Julio y D. Rafael González Marco y la esposa de éste doña Pilar Reynolds Marco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

La mitad del pleno dominio de una casa de habitación y morada, marcada con el número dieciocho, sita en Cieza, calle de Mesones; consta de planta baja, piso principal y cámaras, tiene patio descubierto, cuadra, corral, cochera y graneros, pajar, pozo y otras dependencias, y dieciséis metros por la fachada, veintidós metros por la parte posterior o del corral y treinta y dos metros de fondo, y linda: por el frente, con la expresada calle de su situación; derecha, entrando, casa de doña Juana Yarza Talón; izquierda, otra de doña Josefa Marín Ordóñez; espalda, casa de doña Josefa Marín Ordóñez y la plaza Nueva. Inscrita en el tomo 656, libro 110, folio 37, número 275 duplicado, inscripción 13. Cuya mitad ha sido tasada en 29.266,76 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cieza, se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de la subasta es el de la referida tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlo, previniéndoles que deberán conformarse con el mismo, sin derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(C.—123)

HOSPICIO

Jiménez Unsáriz (María), de catorce años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Canillas, número 10, Ventas del Espíritu Santo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio para prestar declaración en causa por tentativa de violación de la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya.

Madrid, 22 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena

(B.—507)

De San Román (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio Becerril, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa y falsedad instruida por dicho Juzgado bajo el número 335 de 1927; apercibido que, de no concurrir, la citación podrá convertirse en orden de detención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 22 de Marzo de 1928.

El Secretario,
José María de Antonio

(B.—508)

HOSPITAL

Marín Ramirez (José María), de cuarenta años, hijo de Manuel y Teresa, soltero, empleado, cesante, natural de El Tomelloso (Ciudad Real), domiciliado últimamente en dicho pueblo, en la calle de Toledo, número 2, cuyo primer nombre parece ser que es el de Domingo, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, como procesado en causa seguida por estafa con el número 604 de 1927, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—509)

INCLUSA

Royo Escalada (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Juan y Laureana, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, número 13, patio, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, para notificarle el auto por el que se decreta su prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(B.—500)

Iraola Landechea (José Tomás), natural de Ventas de Arreiz (Navarra), de estado casado, profesión pelotari, de cuarenta y nueve años, hijo de Ramón y de Micaela, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Bolsa, número 3, procesado por estafa en causa número 370 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moro

Dimas Camarero
(Núm. 753) (B.—463)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Manteola, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Caminero Castellanos (Julián), natural de Ciudad Real, hijo de Antonio y Gloria, de veinte años de edad, soltero, chófer, con domicilio últimamente en la calle de las Delicias, número 20, moderno, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad, en causa seguida contra el mismo, por hurto, bajo el número 427 del año 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 17 de Marzo de 1928.

El Secretario,
P. S.
Fernando Merino
Antonio Suárez
(B.—510)

UNIVERSIDAD

Martín Añorbe (Ignacio), de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 6,

procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
Fernández Quirós
(B.—469)

Jiménez García (Francisca), de quien se desconocen sus demás circunstancias, procesada por hurto, sumario número 110 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto declarándola procesada y ser reducida a prisión.

Madrid, 21 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez
Fernández Quirós
(B.—511)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Angel Gómez (a) «El Relojero», domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Molinuevo, choza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número 24 de 1928, por violación; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, a los fines antes expresados.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de Marzo de 1928.

P. S. M.,
Hilario Dago
Manuel María Cavanillas
(Núm. 709) (B.—476)

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Lorenzo Montero Garralón, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Junquera y vecino de Coslada, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número 20 de 1928, por hurto de una cordera; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado, a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Marzo de 1928.

P. S. M.,
Hilario Dago
Manuel María Cavanillas
(Núm. 829) (B.—529)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Joaquín García (Juan), de treinta y seis años, viudo, albañil, hijo de Francisco e Hilaria, natural de Torre Pacheco (Murcia), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ingresar en la Cárcel del partido a cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por atentado, número 32 de 1925.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, del referido penado.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Hilario Lago
Manuel María Cavanillas
(Núm. 828) (B.—528)

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende ramo de embargo, procedente del sumario que se instruyó en este Juzgado, por tenencia de armas de fuego sin licencia, contra Juan Delgado Núñez, mayor de edad, casado y vecino de Ahillones, provincia de Badajoz, a cuyo sujeto y para asegurar responsabilidades pecuniarias, fijadas en 1.000 pesetas, se le embargó la finca urbana siguiente:

Una casa sita en la villa de Ahillones, calle de la Cruz, número 26 de gobierno, que consta de zaguán y habitación dormitorio, y mide 2,67 metros de fachada, por 7,25 de fondo, y linda, por la derecha de su entrada, y espalda, con otra de Juan Fuente Moreno; por la izquierda, con otra de Carmen Alejandre Martín, cuya deslindada finca ha sido apreciada en la cantidad de 605 pesetas.

La casa descrita se ha acordado, por providencia de hoy, sacarla a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por su remate en el mejor postor, señalándose para que la misma tenga lugar, en este Juzgado y simultáneamente en el de Llerena, a la que corresponde Ahillones, el día 23 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las estipulaciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado

o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del tipo por que salió a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que de la casa antes descrita no existen títulos de propiedad.

Y para su debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor, en Cazalla de la Sierra, a 20 de Marzo de 1928.

El Secretario,
P. H.
(Firmado)
Fernando Marín
(Núm. 843) (C.—116)

CHINCHON

Fuentes Badía (Benjamín Rafael), domiciliado últimamente en Madrid, General Pardiñas, 17, 3.º, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 13 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan Escanellas
El Juez de instrucción,
Adolfo Alonso Colmenares
(Núm. 766) (B.—473)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martínez Rivas, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lista, 32, o en el paseo de la Castellana, 55, y en el Hotel Ritz, que suele residir en Las Arenas (Bilbao), término municipal de Guecho, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Vizcaya, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión, en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por denegación de auxilio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 1.º de Marzo de 1928.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
José Martínez y Cánovas
(Núm. 719) (B.—472)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202